



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 2.216/99.-

Ref./ LOVENTUEL - COMISION DE FOMENTO.- S/Propuesta de designación c/ encargada suplente del Registro Civil a LIDIA MARCELA BARONIO.-

DICTAMEN N° 474/99.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En atención al contenido de las presentes actuaciones y a lo solicitado a fs. 3, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- La Dirección General del Registro Civil (actualmente Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, cfe. Dec. 9/95 - Anexo II), a través del Decreto n° 3.031/89, tiene establecida su reglamentación orgánica y, la misma, es un organismo provincial sin dependencia jerárquica alguna respecto de organismos comunales;

II.- En lo que respecta a las Oficinas del Registro Civil ubicadas en el interior de la Provincia, las mismas se rigen por las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Decreto 3.031/89. Siendo particularmente aplicable al presente caso, las disposiciones del artículo 9°, en cuanto textualmente expresa: "En caso de ausencia, vacancia o impedimento, el Encargado de una Oficina de Registro Civil será reemplazado por el suplente designado. Si no lo hubiera o estuviere impedido, la Dirección del Registro Civil encomendará la atención de dicha Oficina al encargado de otra cercana o a un empleado de la que estuviere vacante, en forma temporaria y mientras dure la vacancia".-

III.- En consecuencia y conforme a la normativa aplicable al caso, corresponderá:

1) Determinar, si está designada o no, la persona que debería cumplir las funciones de Encargado Suplente en la localidad de Loventué;

2) En caso de encontrarse designada la misma, procederá verificar si se halla en condiciones de cumplir las funciones a las cuales está nominada;

3) En caso de no hallarse nominada o no pudiendo cumplimentar las tareas que ello implica, deberá procederse conforme lo determina el artículo 9° del Decreto 3.031/89, para lo cual es competente en adoptar la resolución pertinente, la Dirección General del Registro Civil.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 de Mayo de 1999.-
EOC.-**



**DR. PABLO LUIS LANGLOIS
BAGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa**